

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de Agosto de 1876.
—C. Toreno.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ministerio de Marina.

REALES DECRETOS.

Queriendo recompensar los servicios prestados por el Contraalmirante de la Armada D. Manuel de la Pezuela y Lobo, Comandante general del Apostadero de Filipinas, en la campaña contra Joló, y especialmente por la eficaz cooperación con la escuadra de su mando en las operaciones que dieron por resultado la rendición y toma de los fuertes de la capital; de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo rojo.

Dado en San Ildefonso á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera y Bobadilla.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de la Sección del Personal del expresado Ministerio el Capitán de navío de primera clase D. José Montojo y Trillo, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en el Palacio de San Ildefonso á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera y Bobadilla.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Jefe de la Sección del Personal del expresado Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, al Capitán de navío de primera clase D. Florencio Montojo y Trillo.

Dado en el Palacio de San Ildefonso á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Marina, Juan Antequera y Bobadilla.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 703.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de 19 cerdos que en la noche del 13 del corriente fueron robados por tres desconocidos con armas en el sitio de la Fuenseca, término de Luque, cuyas señas así como las de los

cerdos se espresan á continuación; y en caso de ser habidos los pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Baena con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Córdoba 22 de Setiembre de 1876.

El Gobernador.
Agustín Salido.

Señas de los desconocidos.

Armados de escopetas, uno de los tres delgado, vestía pantalón, y con una espuela.

Id. de los cerdos.

Una marrana pelona con una mosca en la oreja derecha delante y otra en la izquierda detrás.

Otra marrana grande, sin señal, manilba, preñada.

Dos cerdos con señal de puerta y espuela.

Otra marrana grande con dos golpes atrás en la oreja.

Otra marrana pequeña con puerta y despuntadas las orejas.

Dos castronas negras con las señas oja de higuera en la oreja derecha y hundida y despuntada la izquierda.

Otras dos, una de ellas jara cinchada, grande.

Y el otro macho, jaro, pequeño compuesto y mosca en la oreja.

Otro rabio con una oreja despuntada.

Otros tres, negros dos hembras y un macho, con las orejas hendidas.

Una lechona negra con mosca y golpes.

Otros dos pelo negro sin señas.

Otra pelo negro hendida y mosca.

Un lechón negro con las orejas rajadas.

Núm. 704.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de 19 caballerías robadas cuyas señas se espresan á continuación, y en caso de ser habidas las pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Carmona.

Córdoba 22 de Setiembre de 1876.

El Gobernador.
Agustín Salido.

Señas de las caballerías.

Una yegua de 9 años, castaña, zaina, cola y crin negra, de marca, con un hoyo en el anca derecha junto al ano, reparada del ojo izquierdo.

Una mula de treinta meses, alazana, mas de la marca, con un lunar entrelado en el anca izquierda.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

DEUDA PUBLICA.

Dispuesto por la Contaduría general de la Deuda pública que las inscripciones de la deuda consolidada, títulos y residuos que se hallan retenidos en la Caja de esta Administración, se entreguen á las Corporaciones á quienes pertenezcan, se anuncia al público á fin de que las Corporaciones, por sí ó por medio de sus apoderados, se presenten en dicha Caja á recoger las inscripciones que se dirán; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; á saber:

(Continuación.)

Número de las inscripciones.	Corporaciones á cuyo favor se hallan emitidas.	Capitales.	
		R's.	Cts.
POR BIENES DE PROPIOS.			
16 004	Ayuntamiento de Posadas.	423	97
52.779	id. de id.	19104	24
64.293	id. de id.	936	31
66.064	id. de id.	14919	53
61.909	id. de id.	8010	64
41.624	id. de Pedro Abad.	193	23
25.975	id. de id.	208	95
52.780	id. de id.	195	78
32.429	id. de Palma del Rio.	1660	18
32.416	id. de id.	506	98
8.220	id. de id.	57	10
52.781	id. de id.	512	82
52.783	id. de id.	1017	88
43.667	id. de Puente Genil.	492	61
12.957	id. de id.	522	01
25.972	id. de id.	1832	38
27.665	id. de id.	451	88
45.632	id. de id.	1458	77
47.091	id. de id.	2640	53
52.782	id. de id.	4108	18
64.908	id. de Pedroche.	15484	06
65.412	id. de id.	9008	77
28.759	id. de la Rambla.	1237	45
28.489	id. de id.	465	18
25.974	id. de id.	794	02
26.438	id. de id.	774	35
14.080	id. de id.	460	84
64.911	id. de id.	517	43
64.912	id. de Rute.	469	34
6.212	id. de id.	348	95
64.917	id. de Valsequillo.	11895	21
66.066	id. de id.	40479	55
44.919	id. de Villa del Rio.	25022	91
39.566	id. de id.	62494	24
26.343	id. de id.	94510	20
66.068	id. de id.	87082	97
39.572	id. de Valenzuela.	2393	59
37.493	id. de id.	2065	93
33.094	id. de id.	1877	19
25.984	id. de id.	4759	56
14.345	id. de id.	2059	46
52.789	id. de id.	6400	25
64.288	id. de id.	1707	52
64.916	id. de id.	5789	85
35.956	id. de Villanueva del Duque.	2479	36
52.794	id. de id.	4233	48
64.919	id. de id.	1442	19
39.562	id. de Villaviciosa.	2056	30
29.490	id. de id.	11175	25
26.432	id. de id.	2177	77
52.792	id. de id.	67785	38
64.292	id. de id.	43639	64
66.069	id. de Victoria.	24206	85
13.078	id. de Iznajar.	4400	83
48.874	id. de id.	1948	45

(Se concluirá.)

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Setiembre de 1876.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
16	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
17	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
Total.	5	8	13	2	2	4	5	8	13	1	1	2	15	

Córdoba 20 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Julio del Villar.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Setiembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.	
	FALLECIDOS.				FALLECIDOS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
12	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
13	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
14	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
15	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
16	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
17	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
18	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
19	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
20	2	1	1	4	2	1	1	4	8	
Total.	9	2	4	15	10	4	3	17	32	

Córdoba 20 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Julio del Villar.

JUZGADOS.

Núm. 696.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de este partido etc.

Hago saber: que por virtud de providencia de esta dia en el ramo de embargo de los bienes de Don Mariano Requena de la Torre, he mandado sacar a la subasta en venta los semovientes que a continuacion se expresan:

Un caballo entero, alazan, lucero, calzado del izquierdo, aguiña del derecho, espada romana, cuatro años, siete cuartas y cinco dedos de a zada, con el hierro P y el del Estado, valorado en 5000 reales.

Otro caballo entero, alazan, cabos teñidos en negro, lucero corrido, calzado alto del izquierdo, de cuatro años, siete cuartas y seis dedos, con el hierro R, valorado en 3000 reales.

Un poco de vinagre como unas 40 a 50 arrobas, tasado a 9 reales una.

Cuyo acto tendrá lugar el Miércoles veinte y siete del corriente a las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Montilla a doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de su señoría, Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 701.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Manuel Segundo Belmonte, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribania de Don José Sanchez Guerra, que por habilitacion especial despacha el infrascrito, se siguen autos juicio de abtestato a los bienes quedados por fallecimiento de Manuel Rafael Gallardo y Jurado, que fue de esta vecindad, en los cuales he acordado, como así se hace por medio del presente, convocar por segundo término a los que se consideren con derecho a heredar citados bienes, para que en el de veinte dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta pro-

vincia, comparezca en este Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos, prevenidos de que trascurrido en un día término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose que únicamente se ha personado en repetidos autos Antonia Gallardo y Jurado, en representación de su madre Juana Jurado, que también lo era del Manuel Rafael Gallardo y Jurado, como única hija y heredera de la Juana Jurado, hoy difunta.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel S. Belmonte.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Núm. 700.

Don José Zurbano, Comisionado especialmente nombrado para hacer efectivo el alcance que resulta á favor de la Hacienda y contra don Bartolomé Amores, Recaudador que fué de Castro del Rio.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en el día veinte y nueve de Agosto último, ni en esta ciudad ni en Doña Mencía, de la casa número veinte y tres calle Liana y la número nueve calle Angosta, de Doña Mencía, que como de la propiedad de don Bartolomé Amores se anunciaron; en vista al estado negativo de la subasta se mandó por el señor Juez municipal retasar por los mismos peritos, y habiéndose verificado resultó: que la casa número veinte y tres calle Liana, de Doña Mencía, ha sido retasada en cinco mil quinientos pesetas setenta y cinco céntimos. 5015 75

Y la de la calle Angosta número noventa y cinco, en cinco mil quinientos pesetas veinte y cinco céntimos. 902 25

Para cuya subasta en retasa por el señor Juez municipal se ha señalado el día once del mes de Octubre próximo inmediato de diez a doce de la mañana en esta audiencia, calle Carnicerías número diez, y ante el señor Juez municipal de Doña Mencía en el mismo día y hora simultáneamente auméntase posturas que cubran las dos terceras partes de la retasa.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que llegue a noticia de cuantos quieran interesarse en la subasta pongo el presente que firmo en visado por el señor Juez en Córdoba á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

Don José Zurbano.—V. B. de Rivas de Roca.

ANUNCIOS.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA y Rabaso, Jefe honorario de Administración civil y ex-Secretario de varios Ayuntamientos de capitales de provincia.

En publicación.

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y maestros de instrucción primaria.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º al precio de 2 pesetas 50 céntimos, el cuaderno.

Salé á luz uno cada quince días, y van repartidos los 5 primeros. Toda la obra constará de 9: si excediesen de este número, no se exigirá nada por ellos.

Los corresponsales que tiene el autor en Madrid y en provincias, están encargados de admitir suscripciones. Estas pueden hacerse, sin embargo, directamente, remitiendo libranzas ó sellos de franqueo de cualquier precio, por el valor de los cuadernos publicados y uno mas, con aditamento de un real para certificar cada envío, á Don José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos. —(6.ª edición.)—Obra completa ma publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio. Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganadería. —Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; de un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; ídem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente de ramos, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Julio de 1870, el Real Decreto de 18 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA

de la contribucion de industria y comercio.—

Su precio una peseta.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntimos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero próximo de 1877, se arriendan cuatro suertes de olivar en término de la villa de Puente Genil.

En Córdoba, Secretario del Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores, calle de Jesús María número 5, se tratare dicho arrendamiento. 6-2

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se hace el de la dehesa de los Galapagares, término de Hinojosa y Valsequillo, con encinar, chaparral, monte bajo y tierra calma, caserio y cercas para los guardas, con cabida de cinco mil y pico de lanegas, compuestas de los quintos nombrados Gornion, Moberda, Calleza de Leño, Mata borrachos, Quiquero y Mesto. Se trata con Don Rafael de Espejo, vecino de esta ciudad, calle de la Concepción número 23.

TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el día en el Teatro principal. También se venden las butacas y lunetas que se encuentran en buen estado de conservación. Se tratarán con su dueño D. Manuel Garcia Lovera, calle de Letrados número 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presurastos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernandez 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Balliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Miguel Guisarro, Preciados, 5; Alfonso Duran, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.